

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Firma de convenio ISEA - CRESER

• UN NUEVO SONORA •

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SONORA EN LO SUCESIVO "LA SEDESSON" REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN LO SUCESIVO "EL ISEA" REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "LA SEDESSON"

1.1.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IX Y ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EL GOBERNADOR DESIGNA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y PROYECTOS ESPECIALES, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL DE LA ENTIDAD.

1.2.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DIRECTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CREADA MEDIANTE DECRETO NO. 52 QUE REFORMÓ Y DEROGÓ ALGUNAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO NO 49, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2003.

1.3.- QUE ES LA ENCARGADA DE FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO, EJECUTANDO UNA SERIE DE PROGRAMAS Y ACCIONES ORIENTADOS A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN DESVENTAJA SOCIAL.

1.4.- QUE DENTRO DE LA POLÍTICA SOCIAL QUE HA IMPLEMENTADO EN EL ESTADO DE SONORA, SE ENCUENTRA EL PROGRAMA CRESCER CON BIENESTAR, EL CUAL CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACIÓN DENTRO DE SU POBLACIÓN OBJETIVO SE ENCUENTRAN LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA Y TODAS AQUELLAS FAMILIAS QUE SIN EXCEDER ESA SITUACIÓN DE POBREZA, PRESENTAN CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y DE INGRESOS INSUFICIENTES PARA INVERTIR EN EL DESARROLLO ADECUADO DE LAS CAPACIDADES DE SUS INTEGRANTES.

1.5.- QUE DENTRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRA EL FAVORECER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA DEL ESTADO DE SONORA.

1.6.- QUE EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EXPEDIDO POR EL C.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.7.- DECLARA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN PASEO RÍO SONORA NORTE, NÚMERO 76, COLONIA PROYECTO RÍO SONORA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.- "EL ISEA"

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

2.2- QUE EL LICENCIADO EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XIV DEL DECRETO DE CREACIÓN.

2.3- EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

2.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE

CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "EL ISEA", VALIDOS EN TODO EL PAÍS.

2.5.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

3.- "LAS PARTES"

3.1.- QUE ES SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LES HA SIDO REVOCADA O LIMITADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE "EL ISEA" Y "LA SEDESSON" PARA PLANEAR, PROMOVER, ORGANIZAR, OPERAR, IMPARTIR Y EVALUAR DE MANERA CONJUNTA SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS MEDIANTE NUEVAS ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN QUE PERMITAN INCREMENTAR LA ATENCIÓN Y RESULTADOS PARA COMBATIR LA CARENCIA EN MATERIA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA EN EL ESTADO DE SONORA. PARA LO CUAL, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN HACER TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJECUTAR Y EVALUAR UN PROGRAMA DE COORDINACIÓN DENOMINADO "CRESER EN ISEA", PARA QUE "LA SEDESSON" Y "EL ISEA" ESTÉN EN POSIBILIDADES DE BRINDAR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA CRESER CON BIENESTAR.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SEDESSON". CONFORME A LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "LA SEDESSON" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A).- PROMOVER Y BRINDAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE OFRECE "EL ISEA" DENTRO DEL "PROGRAMA CRESER CON BIENESTAR" ENTRE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA DEL ESTADO QUE SON PARTICIPANTES DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA CRESER CON BIENESTAR.

B).- DESIGNAR PERSONAL DEL PROGRAMA CRESEER CON BIENESTAR A EFECTO DE QUE SE CAPACITEN Y REGISTREN COMO ASESORES EDUCATIVOS DEL PATRONATO DE PRO EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SONORA A.C. EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN QUE OPERA "EL ISEA", QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "SASA".

C).- CUBRIR AL CINCUENTA POR CIENTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE GRATIFICA A LOS ASESORES EDUCATIVOS REGISTRADOS POR "EL ISEA", QUE DESIGNE "LA SEDESSON" Y QUE FORMEN PARTE DEL PROGRAMA QUE SE EJECUTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL REPORTE DEL "SASA", EN EL QUE SE SEÑALEN LAS TAREAS DEL ASESOR Y LA ATENCIÓN DE EDUCANDOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS EDUCANDOS SEAN PARTE DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CRESEER CON BIENESTAR".

D).- BRINDAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL ISEA" DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS O EN LAS INSTALACIONES QUE SE GESTIONEN, INCLUSIVE PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES.

E).- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE ESTE CONVENIO AL MTRO. EDGARDO SOLÍS BOBADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA CRESEER CON BIENESTAR.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ISEA".- POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A:

A).- CAPACITAR Y REGISTRAR AL PERSONAL QUE "LA SEDESSON" DESIGNE Y QUE PERTENEZCA AL PROGRAMA CRESEER CON BIENESTAR PARA INSTRUMENTAR LA VERTIENTE DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS QUE SE IMPLEMENTE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B).- ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES, EL REPORTE MENSUAL DEL "SASA", REFERENTE A LOS RESULTADOS QUE CADA ASESOR REGISTRADO POR MEDIO DE "LA SEDESSON" HAYA OBTENIDO EN CUANTO A EDUCANDOS ATENIDOS Y QUE HAYAN APROBADO LOS MÓDULOS O EVALUACIONES CORRESPONDIENTES Y LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE ENTREGARÁ A LOS REFERIDOS ASESORES POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

C).- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS QUE SEAN POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA CRESEER CON BIENESTAR Y QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES.

D).- PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT).

E).- ESTABLECER METAS CONJUNTAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

F).- ASIGNAR COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LA LIC. MARIA ISABEL CORONADO AYALA, RESPONSABLE DE VINCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

G).- CUBRIR AL CINCUENTA POR CIENTO DEL APOYO ECONÓMICO QUE POR CONCEPTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE GRATIFICAN A LOS ASESORES EDUCATIVOS REGISTRADOS POR "EL ISEA", QUE DESIGNE "LA SEDESSON" Y QUE FORMEN PARTE DEL PROGRAMA QUE SE EJECUTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ÉSTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERE DESIGNADO O COMISIONADO, POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA POR UN AÑO Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES Y DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ÉSTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

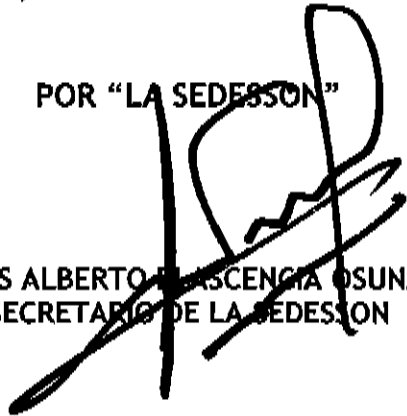
LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE

REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN TRES TANTOS AL MARGEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, AL DÍA UNO DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR "LA SEDESSON"



LUIS ALBERTO ESCALENCIA OSUNA
SECRETARIO DE LA SEDESSON

POR "EL ISEA"



LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
DIRECTOR GENERAL DE ISEA

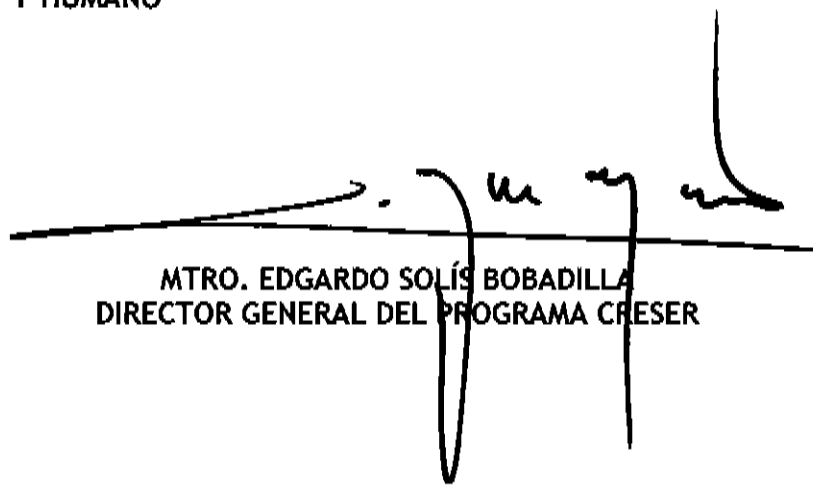
TESTIGOS



ING. HÉCTOR FRANCISCO CONTRERAS CASTRO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y HUMANO



LIC. HELAMAN SANTOS MÁRQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS



MTRO. EDGARDO SOLÍS BOBADILLA
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA CRESER